

Barcelona, a 20 de diciembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, *sobre abuso de mercado*, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”), Voztelecom Oigaa360, S.A. (“**Voztelecom**” o el “**Emisor**”) pone en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se hace referencia a la emisión de bonos convertibles de la Sociedad (las “**Obligaciones Convertibles**”), la cual fue otorgada mediante escritura pública ante el Notario de Barcelona Don Raúl González Fuentes, con fecha 2 de agosto de 2018, con el número 3.612 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona bajo la inscripción 49ª y la cual fue comunicada al MAB mediante hecho relevante de fecha 3 de agosto de 2018 (la “**Emisión de Obligaciones**”).

Al respecto, se deja constancia de que, en el día de hoy, 20 de diciembre de 2018, se ha otorgado la correspondiente acta de manifestaciones de suscripción y desembolso ante el Notario de Barcelona D. Raúl González Fuentes, con número 5.378 de su protocolo, quedando totalmente suscritas y desembolsadas 100 nuevas Obligaciones Convertibles, correspondientes a los dos tramos previstos, de 20.000 euros de valor nominal unitario, por un importe total conjunto de 2.000.000 euros, las cuales están representadas mediante títulos nominativos múltiples, todo ello en los términos y condiciones de la Emisión de Obligaciones.

En garantía de la referida Emisión, y adicionalmente a las garantías que ya fueron otorgadas, se ha procedido a la pignoración de la cuenta bancaria en la que se han recibido los desembolsos de las Obligaciones Convertibles. Dicha pignoración ha sido formalizada en fecha de hoy, en unidad de acto, mediante póliza intervenida por el referido Notario de Barcelona bajo el número 1.121 de su protocolo.



Tal y como se establece en los términos y condiciones de la Emisión de Obligaciones, los fondos de la Emisión se destinarán al crecimiento inorgánico de la Sociedad mediante la ejecución de Operaciones Corporativas (según este término se define en el documento de la Emisión de Obligaciones).

Quedamos a disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Xavier Casajoana
Consejero Delegado de
Voztelecom Oigaa360, S.A.